

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

MARIONA ILLAMOLA i DAUSÀ en su calidad de Diputada de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Según datos conseguidos por la Cadena SER¹, en los últimos meses un mínimo de 12 niños o niñas en edad de primera infancia (1-6 años) han sido separados de sus progenitores a su llegada a las Islas Canarias en patera. Nos consta por esta misma fuente que como mínimo en seis de estos casos, la separación forzosa entre progenitores e hijos, ejecutada siguiendo directrices de la Fiscalía Provincial de Las Palmas se justificó por la inicial falta de pruebas que confirmaran la consanguinidad y la parentalidad (maternidad o paternidad) biológica de sus acompañantes. Se realiza por tanto una separación preventiva, sin tener en cuenta el interés superior del menor.

No obstante, con posterioridad, y a pesar de disponer de los resultados de las pruebas de ADN que probarían la relación biológica, nos consta por estas mismas fuentes que cuatro de los menores en cuestión no han sido reagrupados inmediatamente con sus progenitores, siguiendo estando separados forzosamente por orden de la Fiscalía Provincial de Las Palmas.

Teniendo en cuenta que este tipo de actuaciones violan claramente los artículos 3 y 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado español, y pueden también estar vulnerando la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, los artículos 9, 17, 23 y 26 de la Convención de Derechos Civiles y Políticos, y el Convenio para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales:

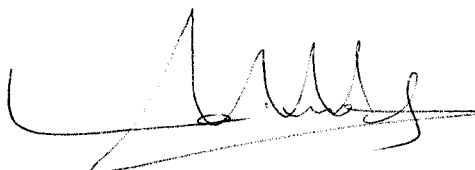
- ¿Considera el Gobierno que debe separarse forzosamente durante días, semanas y meses a menores en edad de primera infancia, de sus progenitores, recién llegados a territorios del Estado, por dudar de la consanguinidad, en casos como los aquí mencionados?
- ¿Considera el Gobierno que debería permitirse que el menor esté con sus acompañantes, y en caso de duda se les separe, si ello está

¹https://cadenaser.com/programa/2020/10/20/hora_25/1603217006_740328.amp.html?ssm=tw&_t_witter_impression=true.

justificado, una vez se tenga la prueba fehaciente que no existe entre ellos una relación?

- ¿Tiene el Gobierno estadísticas de cuántos menores han sido separados de alguno de sus progenitores forzosamente por autoridades del Estado, en total, en la última década? Si es así, ¿De cuántos casos se trata y en qué Comunidades Autónomas y por qué autoridad se ha ejecutado dicha separación forzosa?
- ¿Considera el Gobierno que este tipo de prácticas pueda estar incumpliendo el Derecho Internacional de alguna manera? Si así lo considera, ¿Cómo se propone el Gobierno subsanar este tipo de situaciones para que no se repitan?
- ¿Ha intentado el Gobierno intervenir para prevenir, mitigar o impedir alguno de estos hechos, o hechos similares?

Congreso de los Diputados, a 28 de octubre de 2020.



Mariona Illamola i Dausà
Diputada Junts per Catalunya